

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

## UNION LIBERAL, CONSTITUCION, MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

### CÓRTEES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1835.

Abierta á la una y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior nominalmente por 108 diputados.

### ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión sobre el proyecto de ley de reemplazos.

Se leyó el artículo 77, que establece los casos de las causas por las cuales pueden ser los mozos exceptuados del servicio.

El señor Llanos hizo algunas indicaciones importantes que la comision no admitió, y se retiró.

El Sr. AYEDILLO: Al recorrer este artículo, he echado de menos una circunstancia muy importante que se encontraba en la ordenanza de 1837. Se reduce esta á que cuando un mozo se encuentra impedido ó madre viuda, dejaba de tener lugar la exencion si el mozo que tenia el número inmediato se obligaba, bajo escritura pública y con garantía, á mantener ese padre ó madre viuda. Yo quisiera que la comision consignara esta misma idea en la ley.

Tambien desearia que la comision tuviera presente que el tiempo de seis meses que se prefiere en el párrafo 3.º del artículo es escasisimo para declarar á un mozo exceptuado. Dice el párrafo que se exceptúa del servicio al hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de esta fallecere sufriendo una condena que no haya de cumplirse dentro de seis meses; y yo creo que ese tiempo se pasa en las reclamaciones que sobre el particular se intenten.

El Sr. LOPEZ INFANTES: Lo comision no ha admitido en este proyecto de ley la sustitucion de la fuerza pública, que es á la que S. S. se ha remitido, por los perjuicios que traia á los particulares y al Estado, y los fraudes que daba lugar.

En cuanto á la observacion que S. S. ha hecho respecto del párrafo tercero, la comision tiene mucho gusto en reconocer que es muy fundada, y que debe decirse un año en vez de seis meses.

El Sr. AYEDILLO: Voy gracias á la comision por haber admitido mi indicacion respecto del párrafo tercero; pero mas conveniente que alargar este plazo, seria suprimir el párrafo completamente, y yo ruego á las córtes que no acepten el artículo.

El Sr. HUELVEs, ministro de la Gobernacion: Es verdad que se ha hecho una innovacion en la ley de 1837 suprimiendo la excepcion que contenia en favor del que se obligaba á mantener á la viuda por el tiempo que durase el servicio de su hijo; pero esta supresion era necesaria, porque no solo hay que tener en cuenta lo que percibia la viuda mientras su hijo estaba sirviendo, sino tambien los buenos officios que un hijo presta y que no pueda prestar un extraño. Además, por muchas precauciones que se tomáran, generalmente se venia á eludir la obligacion de mantener, á la viuda, y la infeliz moria de miseria.

Por lo demás, el gobierno no tiene inconveniente en que se haga estension á un año el plazo de seis meses que fija este párrafo para el padre que esté sufriendo su condena. Yo no puedo creer que haya un padre que cometa un delito digno de presidio por salvar á su hijo del servicio militar. Asi es que de 85,000 sorteados en 31 provincias para sacar 15,000 hombres, no se han eximido, por este concepto mas que 43.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: El párrafo 3.º de este artículo es altamente inmoral. La comision concede la excepcion al hijo de madre pobre: ¿y si el padre es rico? porque puede suceder que sea. Además, y no obstante lo que ha dicho el señor ministro de la Gobernacion, manifestando que no puede haber padre que desista por evitar que su hijo vaya al servicio, creo yo que los legisladores no deben presentar incentivos á la inmoralidad, y si en efecto habrá pocos que cometan delitos por eximir á sus hijos en tiempo de paz, tal vez no sucederá lo mismo en tiempo de guerra, porque sabido es hasta dónde llega el amor de padre.

Dice el párrafo 7.º de este artículo que se ex-

mirá el hijo legítimo que mantenga á su madre célibe ó viuda. Señores, este hijo puede ser adulterino: ¿y vamos á eximir del servicio al hijo de una madre que ha incurrido en el delito de adulterio? ¿Vamos á dar un premio á este delito? Esta es cosa que no comprendo como puede ponerse en la ley, porque aquí á quien se concede el beneficio es singularmente á la madre criminal.

Desearia pues que este párrafo se suprimiera.

El Sr. LOPEZ INFANTES: La comision no tiene inconveniente en formular el párrafo 3.º de manera que diga: «El hijo único que mantenga á su madre pobre, si el marido de esta es tambien pobre.»

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Acepto esa modificacion en caso de aprobarse el párrafo; pero yo rogaria á las córtes que lo desecháran.

El Sr. LOPEZ INFANTES: En cuanto al párrafo 7.º, S. S. está en un error; no vamos á premiar el crimen. Pues qué, ¿una muger no puede haber sido seducida, comprometida ó engañada? ¿no puede haber habido promesa de matrimonio? No confundamos el crimen con la debilidad ni con el pecado. Y cuando una madre á costa de su honor y de mil sinsabores mantiene á su hijo ilegítimo y le cria por espacio de 20 años, ¿no es acreedora á que la sociedad la proteja por haberle conservado ese ser con tanta abnegacion? ¿No sabe S. S. que de cien niños criados y educados por la madre no perecen los 80, como perecen en los establecimientos públicos?

En cuanto á que ese hijo puede ser adulterino, la ley no puede entrar á investigar quién es el padre. Por estas razones, la comision sostiene el párrafo 7.º tal como está, tanto mas, cuanto que en él se habla de madre célibe ó viuda.

El Sr. HERNANDEZ DE LA RUA: Si la palabra célibe ó viuda quiere decir que lo era cuando tuvo el hijo, entonces esta palabra tendrá la misma significacion en todas las partes de la ley.

El Sr. HUELVEs, ministro de la gobernacion: A pesar del escrúpulo laudable del señor Hernandez de la Rua, la ley no puede mezclarse en averiguar por quién ha sido engendrado el hijode la viuda ó célibe. Cuando este mantiene á su madre que le ha criado, nosotros lo declaramos exento sin mas averiguaciones. Señores, hay muchas jóvenes víctimas de seducción y de las circunstancias en que se han visto colocadas, que han tenido la virtud de dispensar sus cuidados por espacio de 20 años á una criatura que puede llegar á ser un buen ciudadano: estas madres merecen que la ley no las prive del fruto de sus afanes y cuidados. Aquí no hay incentivo á la inmoralidad, porque no hay muger que se deje seducir solo porque el cabo de años podrá librar del servicio al fruto de su seducion.

Por lo demás, el gobierno no tiene inconveniente en que se diga en el párrafo 3.º: «Si el marido de esta es pobre tambien.»

Sin mas discusion se aprobó el artículo 78 con las modificaciones admitidas por la comision.

Se leyó el 79 y una enmienda del señor Rodriguez Pinilla, fijando varias reglas para la declaracion de pobreza.

El Sr. RODRIQUEZ PINILLA. Todos los señores diputados que hayan presenciado en los ayuntamientos y diputaciones provinciales las operaciones de las quintas, habrán observado hasta qué punto se ven perplejos los mismos ayuntamientos para declarar las mismas excepciones fundadas en la pobreza.

Esto dá lugar á parcialidades. Por lo mismo he propuesto en esta enmienda unas bases seguras, unas reglas inflexibles para que esas corporaciones puedan decidir sin género alguno de duda los casos que se presenten. Al redactarla he tenido en cuenta lo que establece la ley de enjuiciamiento civil que se acaba de publicar para el caso de declaracion de pobreza.

Sin embargo, no sostengo yo los términos en que está concebida la enmienda; solo sostengo el pensamiento, y lo recomiendo á la comision para que se redacte esta parte del artículo, de manera que desaparezca la vaguedad y la elasticidad que hasta ahora ha tenido la ley, fijándose reglas inflexibles para lo sucesivo.

El Sr. PRESIDENTE. Se suspende esta discusion. Se va á proceder á la votacion del art. 63 de la Constitucion.

Verificada esta, se aprobó el artículo por 140 votos contra 41.

Se aprobaron definitivamente los siguientes proyectos de ley:

1.º Sobre confeccion é impresion del Calendario.

2.º Declarando beneméritos de la patria á los fusilados en el Carral.

3.º Concediendo un crédito al gobierno para el pago de la Milicia Nacional movilizada.

4.º Concediendo una pensión á doña Nicolasa Iturria, viuda del brigadier Echalecu.

5.º Relevando del pago de derechos á don Manuel Menos de Zúñiga; relativamente al título de marqués de Amparo.

Hecha á continuacion la pregunta de si se reaniria á las cinco el congreso en secciones, se resolvió afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE. Continua el debate pendiente sobre el proyecto de la Constitucion. Fué aprobado sin discusion el art. 64.

Leido el 65 decia asi: «Los ministros pueden ser senadores ó diputados, y tomar parte en las discusiones de ambos cuerpos colegisladores; pero solo tendrán voto en aquel á que pertenezcan.»

Leida la parte del voto particular de los señores Lasala y Valera que decia relacion á este artículo, quedó retirada á propuesta de uno de sus autores.

Abrióse en su consecuencia discusion sobre el artículo 65, y dijo

El Sr. marqués de ALBAIDA: El que no sepa la hipocresia de las Constituciones modernas, quedará sorprendido al ver en la que nos ocupa que, tratándose de los ministros, solo se ponen dos artículos insignificantes. La Carta portuguesa que dió el emperador don Pedro es la primera Constitucion en que fué desapareciendo esa hipocresia, dividiendo el poder real en dos partes: una es el título del poder conservador, y otra la que se refiere á las facultades del poder ejecutivo.

Yo no sé por qué no se dice francamente que corresponde al rey el nombramiento de los ministros y la sancion de las leyes, y que todo lo demás es de la incumbencia del poder ejecutivo. Al ver que entre las facultades de la Corona se consignan las que ejercen siempre los ministros, cualquiera creeria que son estos la cosa insignificante del mundo.

El objeto de haber hecho hereditaria la institucion de la corona, ha sido que no haya grandes disputas sobre quién ha de ejercer el poder supremo; y las revoluciones son un ejemplo de que sino se lucha por el poder supremo, se lucha por el inmediato. No sé pues cómo los autores del proyecto de Constitucion no han adoptado la division hecha por el emperador don Pedro, que es la mas natural y lógica. El ministerio es el que ejerce en todos los países el poder ejecutivo, y debiera por lo mismo imponersele otras obligaciones que las consignadas en los dos únicos artículos del proyecto que se refieren á este punto.

De nada se han quejado tanto los pueblos como de la arbitrariedad ministerial: todos han lamentado la manera de proceder de ese poder ejecutivo.

En un país en que ha querido plantearse la centralizacion como sucede aquí, es necesario que en la Constitucion se den las mayores garantías contra el poder ministerial. Es verdad que hay un artículo que habla de esa responsabilidad, pero es una palabra vacía de sentido.

Dice mi amigo el señor Ruiz Pons que en la mayor parte de Europa sucede lo mismo; pero eso diré que en otras partes ha habido ministros que han perdido la cabeza en el cadalso, como aconteció en España con don Alvaro de Luna y con el marqués de Siete Iglesias. Ataca pues la Constitucion porque no consignaba las atribuciones de los ministros y del poder ejecutivo, ni establece ninguna garantía para lo sucesivo relativamente al particular.

La division de los poderes que yo reclamo vendria hasta á la Corona, porque entonces se evitarian las persecuciones de real orden, que no todos saben lo que significan, y atribuyen á la reina lo que es obra de sus ministros.

Cargue cada uno con sus culpas: el poder supremo con las relativas á la eleccion de personas, el poder ejecutivo con las que digan relacion á las determinaciones que adopte perteniendo toda la gloria de sus aciertos y con el vituperio de sus errores. A la Corona podria atribuirse cuando mas todo lo que fuese de favor, debiendo recaer la responsabilidad de cualquier otro acto sobre el poder ejecutivo que ejerce el consejo de ministros, una vez nombrado por la Corona.

La prueba de la mala direccion que se ha dado á los negocios públicos por todos los gobier-

nos está en que para presentar una ley que ha de producir grandes resultados, como es la del desestanco de la sal y el tabaco, ha sido preciso que se reclame incesantemente por este lado de la Cámara, no habiéndose adoptado hasta ahora tan imperiosa determinacion ó por mala voluntad ó por ignorancia.

La misma hipocresia observé cuando se discutieron las bases relativas á las contribuciones. Entonces se dijo: todos los españoles contribuirán á las cargas públicas con arreglo á sus haberes, y todas las contribuciones indirectas pugnan con ese artículo constitucional. Por qué á la vista de tales abusos no se destina un título largo para explicar las obligaciones del ministerio respecto al ejercicio del poder ejecutivo? No soy partidario de las Constituciones cortas, de esas Constituciones índices que casi siempre se refieren á lo que las leyes determinen para destruir luego en estas lo que se dispone en la Constitucion. Los preceptos de la Constitucion deben ser claros y terminantes como los del Decálogo, y ser negativos, segun en este se dispone, añadiendo que no debe ser obedecido lo que contra su contesto se disponga.

No basta decir: «Ninguna orden de la reina dejará de estar firmada por un ministro;» porque pudiera en tal caso elegir un ministro que la firmara, autorizada como está para acordar esos nombramientos. Esa no es garantía ninguna; lo seria si consignado el juramento del rey en los términos que espresó ayer el señor Lasala se dijera lo mismo en la Constitucion, relativamente á los ministros. Por eso no se cercenarian sus facultades para la defensa de los intereses colectivos del Estado, como sucede, por ejemplo, con el jefe de un ferro-carril, que no pudiendo atacar la seguridad personal ni la independencia de sus subordinados, tiene sin embargo la autoridad y mira por los intereses colectivos que en la empresa están representados.

Se dice que la persona del rey es sagrada é inviolable, y debia añadirse que lo son todos los españoles hasta tanto que perpetren un delito que los haga indignos de poder invocar ese precepto.

Los abusos son siempre el origen de las revoluciones. ¿Y qué garantías se consignan en la Constitucion para evitarlos? Se dirá que se han previsto tres casos. ¿Y qué es esto para treinta que deberian haberse previsto? Deploramos esa falta en las Constituciones anteriores, y sin embargo no la remediamos en esta.

En resumen: la Constitucion no me satisface, y contrayéndome al artículo de los ministros, creo que no basta decir que son respetables, toda vez que pueden ejercer y ejercen el poder ejecutivo por completo. Se ha dicho muchas veces que la libertad es poder. Segun un amigo mio, entre un hombre libre y un esclavo hay la misma diferencia que entre un hombre y una estatua.

Hágase pues que se consignen las garantías de los ciudadanos para que no pueda abusar el gobierno del poder que le da la Constitucion. A los pueblos libres se les distingue por la dignidad y por el apego á su país y á sus conciudadanos, y es imposible que haya ese apego donde las mas importantes garantías están á merced del capricho de los que mandan, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan.

El Sr. OLOZAGA: Tengo que empezar pidiendo que se lea el artículo que se discute. (El señor secretario marqués de la Vega de Armijo lo leyó.)

Las Córtes habrán observado que el señor Orense ha hablado de muchos artículos, y que nada, absolutamente nada ha dicho del que es objeto del debate.

Atendida esta consideracion, nada tendria la comision que decir; pero no le es posible guardar silencio relativamente á ciertas indicaciones generales hechas por S. S.

Ha hablado el señor Orense de la que ha llamado hipocresia de las Constituciones modernas; y desearia yo que nos manifestara en qué está esa hipocresia. Por de pronto nada bueno encuentra S. S. en esas Constituciones; pero como la hipocresia es un tributo que se rinde á la virtud ó una apariencia de esta, veo que no estamos tan distantes como á la primera vista parecia.

¿Dónde se halla la hipocresia en el artículo constitucional, en que se establece que los españoles contribuyan á las cargas del Estado en proporcion de sus haberes? El principio no puede ser mas claro ni mas justo de lo que es; pero S. S. dice que se falta á él en las contribuciones indirectas. ¿Las votamos ahora por ventura? En

verdad que no; y por lo tanto debe S. S. reservar sus argumentos para cuando esas contribuciones se voten.

Después de este ataque à las Constituciones modernas, nos ha reconvenido el señor Orense por no haber aceptado una definición del poder hecha por el emperador don Pedro; pero S. S. está trascordado, porque el artículo a que el señor Orense se refiere es el equivalente al en que exige la firma de un ministro responsable para todo lo que mande el monarca. En virtud de ese artículo es el rey inviolable, quedando responsables los ministros; y à esto ha dicho el señor Orense que todos los españoles somos sagrados è inviolables.

Yo comprendería perfectamente la teoría de S. S., si todos los españoles tuviéramos un editor responsable; pero la institución del poder moderador, del poder ejecutivo es una invención mas ó menos magnífica, pero que no ha hecho mucha fortuna en el terreno constitucional. Don Pedro suponía que podía y debía tener facultades; para las cuales no necesitase la aquiescencia ministerial, y todavía menos de la forma. El rey, decía, ejerce el poder moderador, nombra los Pares, sin número fijo, convoca à Cortes generales y extraordinarias, sanciona las leyes y decretos de las Cortes, proroga ó suspende las sesiones de las Cámaras, disuelve la de diputados, nombra y separa libremente sus ministros, suspende à los magistrados, condona y modera las penas impuestas, y concede amnistía.

Tales son las facultades que se daba à sí propio; pero ninguna de ellas puede ser ejercida por el rey, segun la Constitución española, sin la firma de sus ministros responsables. ¿Querrá el señor Orense lo contrario? Si los ministros vieran por sí las facultades que desea S. S., ¿donde estaría la libertad individual de que S. S. se muestra defensor tan ardiente?

El señor Orense no quiere que se prenda de real orden; ¿y quiere que por sí y ante sí puedan los ministros hacerlo? ¿Qué prestigio tendrían en una monarquía las órdenes ministeriales, destituidas de la autoridad que les da el nombre del monarca?

A consecuencia del rumor producido por algunas conservaciones, he tenido el disgusto de no ir bien al señor Orense, perdiendo algunas de sus frases, y entre otras la relativa à don Alvaro de Luna. No creo que S. S. desee la vuelta de los tiempos en que de esa manera se cortaban las cabezas de los ministros. Si S. S. ha dicho esto à propósito, no puedo contestar directamente pero no puedo dejar pasar desapercibida la comparación que S. S. ha hecho entre el gobierno de un Estado y la dirección de un camino de hierro. Esa comparación será mas ó menos exacta, pero es gráfica y está en las ideas de S. S., queriendo como quiere que los gobiernos marchen al vapor.

Los señores Orense y Olózaga, rectificaron. Sin mas debate se declaró el punto suficientemente discutido, y poniéndose à votación el artículo 63 fué aprobado.

Leyóse por primera vez una enmienda del señor Figueras y otros al art. 6.º, así como un voto particular del señor Lafuente relativo al mismo, y tambien se leyeron nuevamente redactados los artículos 45, 46, 51, 52 y 58.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: Continuación de los asuntos pendientes. Se levanta la sesión.

Eran las cinco.

## ESPAÑA.

MADRID 19 de noviembre.

De nuevo han sido completamente derrotadas las facciones carlistas que vagaban por las montañas del Principado; por la centésima vez ha presenciado Europa toda la impotencia de la escuela que aun balbucea entre nosotros incomprensibles apologías del absolutismo del derecho divino.

Los que suponen al pueblo español tan ciega y adicto à las viejas teorías de la monarquía libre, segun la peregrina frase de alguno de nuestros mas autorizados colegas absolutistas; los que lo pintan tan mal avenido con lo que en su ridiculo desden califican de innovaciones y filosofismo, ¿qué explicacion halagüena à su orgullo de partido acertarán à darnos de esos terribles descabros, cuyo número es exactamente igual al de las veces que los temerarios secuaces de Montemolín se han lanzado al campo, à medir sus armas con las de sus adversarios?

En verdad, no es fácil adivinar cuál pueda ser esa explicacion satisfactoria, si ya no es que se concede esta significacion à tal cual gastado argumento, à tal cual desacreditado sofisma, à tal cual risible sarcasmo ó descabellada ilusion. Declamen y escriban cuanto les plazca los realistas pura raza para cohonestar sus interminables

derrotas, que no por ello será menos cierto que, sin embargo de las repetidas ocasiones en que desde la revolucion de julio se han lanzado al campo (no hablamos ahora de sus reiteradas intenciones anteriores à la citada fecha), su aislamiento ha sido completo en un país cuyos naturales se han mostrado en todas épocas tan dados à la vida montaraz y aventurera del faccioso. Esasímismo igualmente cierto que ni las simpatías de los visionarios legitimistas franceses, ni la lastimosa division que ha muchos años trabaja las filas liberales, ni el disgusto con que los pueblos miran la marcha fluctuante del gobierno, han sido parte alguna para que los criminales conatos montemolinistas hayan logrado sustraerse à un fin tan rápido como desastroso.

Enconar hasta lo infinito las pasiones políticas, alejando indefinidamente el día de la reconciliación; eternizar la zozobra y la inquietud general; imponer al casi exhausto erario ruinosos desembolsos; motivar los estados escepcionales; justificar ciertas terribles medidas por parte de las autoridades militares de Cataluña, y acrecentar los torrentes de sangre española derramados en sus montañas en el discurso del presente siglo; ¡hé aquí lo único que han conseguido, lo único que ya pueden conseguir los pertinaces sectarios del rebelde ex-infante, à quien por lo visto es tan indiferente la ruina de sus defensores como la de sus enemigos!

Seguros estamos de que à pesar de tantas y tan sangrientas enseñanzas, los hombres que aun conceptúan posible un nuevo 1823 no se darán por vencidos, ni menos confesarán que sus llamados *buenos tiempos* pasaron para siempre, y que las creencias y las aspiraciones de la generacion actual rechazan sin apelacion esas absurdas doctrinas que anatematizan el libre examen y todas las conquistas llevadas à cabo en los tiempos modernos por el espíritu creador del progreso intelectual y material. Mas ¿qué importa que en su obcecacion ó su interés, un partido caduco niegue la absoluta nulidad à ponerla como de relieve, tantas veces cuantas sus corifeos intentan imponerse por la fuerza bruta?

Como quiera que sea, verdades hay de tal naturaleza que ni el sofisma alcanza à desvirtuarlas, ni el interés individual ó de bandera es bastante poderoso à oscurecerlas. Al número de estas palmarias verdades pertenece la completa postracion y el completo abandono en que en los días que corren se encuentra el bando apostólico, tan poderoso é influyente en España à la muerte del último monarca. Nada ha podido inspirarle un soplo de vida, despues de su definitiva abdicacion en los campos de Vergara, no obstante que en ciertos momentos las circunstancias generales del país parecían brindarles deslumbradoras eventualidades de reorganizacion y victoria.

Ha procurado zagasmente explotar las disenciones y hasta la pugna material de sus adversarios, y todos sus esfuerzos han sido vanos: ha luchado sin gloria y sin provecho. Sus caudillos derrotados en uno y otro encuentro; sus hordas, siempre dispersas y diezgadas; la esterilidad de sus mas costosos sacrificios; sus planes eternamente desconcertados; sus esperanzas ahogadas en su cuna, y por último, sus empresas, desconcertadas no pocas veces en su origen, y siempre al traducirse en hechos, dicen con sobrada claridad hasta qué punto está hoy identificada nuestra patria con las instituciones liberales, y cuán gigantescos pasos hemos dado en el camino que antes que nosotros han recorrido con planta segura esas naciones que hoy admiramos en el apogeo de su esplendor y poderío.

¿Qué nuevo recurso puede presentarse al absolutismo de la vieja escuela, para rehabilitarse y dictar la ley à la España liberal? Recórrase su historia política y militar, y desde luego se echará de ver que todos sus arsenales están agotados: la seducción de los espíritus, el tráfico de las conciencias, la improvisacion de grotescos milagros, el abuso de la piedad sencilla, y

la desesperada apelacion à las armas; todo, todo ha perdido su antiguo poder; todo está gastado, enmohecido y roto.

Los que hemos consagrado toda la firmeza de nuestra conviccion, toda la actividad de nuestro ser al triunfo de la libertad, celebramos en el nuevo desencanto y el nuevo escarmiento que la temeridad del bando carlista acaba de experimentar en Cataluña, no solo el restablecimiento del reposo y de la seguridad entre sus laboriosos habitantes, sino—y esto es lo mas importante—la leccion elecuente que del ejemplar y rápido castigo de las tentativas facciosas naturalmente se desprende. Veamos en la série de triunfos que coronan las armas leales, allí donde quiere la demencia osa alzar el estandarte de la rebelion montemolinista, la fuerza incontrastable que brota del sentimiento público, ostensiblemente pronunciado en pro de la causa liberal, y del entusiasmo con que nuestro pueblo saluda los días felices que asegura à las naciones el reinado feliz de la libertad, simbolo providencial de grandeza para los pueblos que inteligentes la aclaman y perseverantes la defienden.

(Iberia.)

Como estaba anunciado, se celebró el día 18 en la Universidad central la inauguracion del curso académico de 1855 à 1856. Por primera vez en los fastos de la *universidad complutense*, asistia S. M. al acto, entregando los premios à los alumnos que los habian obtenido en el último curso. Esta circunstancia, que daba à la solemnidad el carácter de una sesion régia, debía atraer una numerosa y escogida concurrencia.

Desde las dos habian ido ocupando el magnífico salon de actos los convidados, que eran recibidos por una comision del claustro tomando asiento indistintamente. Notábase entre los concurrentes muchos escritores, personas distinguidas y gran número de señoras que venian à dar realce al espectáculo con sus gracias y atractivos.

A las dos y media entraban por la puerta à la derecha del trono, precedidos de los ugieres y bedeles, el claustro de doctores con sus togas y vistosas mucetas, los jefes de la administracion civil y militar, magistrados generales, vicario eclesiástico, Emmo. cardinal arzobispo de Toledo, diputados y los ministros de Fomento Gobierno, Gracia y Justicia, Estado y el duque de la Victoria, acompañados por el rector señor Corral, que tomaron asiento à los lados del trono. Formaban con el claustro muchas notabilidades políticas y literarias, y entre los asistentes estaban los señores Infante, Olózaga, Martínez de la Rosa, Calderon Collantes, San Miguel, Nocedal, Lujan, Ventura de la Vega y otros muchos que seria prolijo enumerar. Una brillante orquesta tocaba piezas escogidas, calmando la impaciencia de los espectadores.

Al dar las tres, una comision del claustro precedida de los ugieres y bedeles, el rector, director de Instruccion pública y el consejo de ministros salian à recibir à S. M., que entró en el salon acompañada de su esposo. La reina vestia un lindo traje de corte color encarnado con guirnalda blanca, y el rey el uniforme de capitán general. Los sonidos de la marcha real y repetidos vivas acompañaron à S. M. hasta que tomó asiento en el trono; pintábase en su semblante la sonrisa de la satisfaccion y del contento.

Recibida la venia de S. M., el doctor don Vicente Asuero y Cortázar, catedrático de terapéutica, subió à la tribuna y leyó el discurso inaugural sobre los siguientes temas.—*¿Nacen todos los hombres con las mismas facultades è igualmente aptos para el estudio è el cultivo de todas las ciencias y las artes?—¿Que decide è determina à seguir la carrera è profesion que cada cual adopta?—¿Por qué medios se podría conocer è discernir el ingénio mas notable en cada uno, à fin de favorecer su desarrollo con la educacion profesional correspondiente?* Felicitemos al señor Asuero por la eleccion del asunto que no podía ser mas oportuno con relacion al acto, ni de mas novedad. Al desenvolver el primer tema, des-

cribiendo y clasificando las facultades morales del hombre, nos parecía oír à Juan Huar en su *examen de ingenieros* decir à Juan Ademir que demuestra el clasicismo del lenguaje y los preceptos y doctrinas del discurso, recomiendan su lectura à todos los que se interesan por los adelantos de la juventud, y aman las buenas letras.

Concluido el discurso, se procedió à la adjudicacion de los premios. Al llamamiento del rector, acudia un alumno que iba à recibir de manos de S. M. el diploma que le presentaba el presidente del consejo. Mas de una vez nos sentimos impresionados durante aquella tierna escena. Nuestras miradas corrian de la graciosa señora à los jóvenes afortunados. Ayer, nos decíamos, la reina, asociándose à los deseos de su pueblo, ceñia con el laurel de la poesia las sienes del mas anciano de nuestros escritores su maestro y amigo, premiando el talento sazonado y la constancia no desmentida en el venerable Quintana. Hoy, la reina, uniéndose à los deseos de sus ministros, viene como madre cariñosa à premiar el talento que asoma, encendiendo en los corazones jóvenes, la llama de la noble emulacion que guia al saber y à la gloria. ¡No desconfiemos del porvenir de un pueblo que tiene una reina tan bondadosa y un gobierno tan ilustrado!

Esto mismo vino à decir el joven ministro de Fomento, al dar gracias à S. M. Interpretando fielmente los sentimientos del claustro, de la concurrencia, de la nacion entera, con una entonacion que retrataba el sentimiento de respeto y gratitud decia: al venir V. M. à este tranquilo recinto, mas que una muestra de aprecio à la antigua universidad de Alcalá que ha producido varones tan ilustres, mas que una prenda de aprecio à los profesores de la universidad central, de que V. M. es protectora porque en su reinado se fundó, V. M. ha tenido la dignacion, ha querido asociarse al profesorado español, mostrando el agrado con que le mira dedicarse à formar el corazón de la juventud, que es la dueña del porvenir y la esperanza de la nacion. El señor Alonso Martínez, debió conocer que habia estado feliz al espresar la alta significacion de la presencia de S. M. al oír las muestras de aprobacion unánime que salieron de todos los bancos.

Esa solemnidad que presenciábamos, representa el premio de la juventud virtuosa, aplicada liberal, la consideracion y estima al profesorado español, consignadas en un acto público por la intervencion del jefe de Estado. Las universidades, los colegios, las escuelas, cuentan desde hoy con la proteccion de la reina doña Isabel II.

El recuerdo de este acto quedará grabado en nuestra memoria como el de un día dichoso. Mientras la Reina continúa dispensando su atencion protectora à las letras y asociándose à los intereses legítimos del país, nada tenemos que temer de los enemigos de la institucion y de la dinastía. El trono constitucional, rodeado del amor de los pueblos, es la forma menos espuesta à los cambios que sufren todos los poderes en los tiempos que atravesamos, y la única que conviene à la dignidad de una nacion, que ha tenido siempre instituciones representativas.

Concluido el acto pasó S. M. al salon de grados, donde fué obsequiada con un elegante buffet, subiendo despues à la sala rectoral en que pudo contemplar muchas ricas preciosidades y monumentos de la antigua universidad complutense que allí se conservan. S. M. se mostró muy complacida con el señor Corral y Oña, dando à todos los concurrentes muestras de la bondad de su carácter y talento.

(Nacion.)

S. M. solemnizó con actos repetidos de caridad los días de su Santo. Mandó en primer lugar, que sin perjuicio de las medidas legislativas que se adopten en pro de los médicos y cirujanos que han muerto cumpliendo con su profesion en la última invasion del cólera, se entreguen 1000 rs. à cada una de las viudas y à falta de estas à los hijos de cada uno de aquellos, y no habiendo hijos à los padres, ó al padre ó madre sino hubiera mas de uno, con tal de

que el facultativo causante haya fallecido en el ejercicio de su noble profesion, llenando debidamente las obligaciones de su destino.

Además ha puesto á disposicion del señor ministro de la Gobernacion 24 mil reales de su bolsillo particular para que se repartieran entre las provincias de Avila, Cáceres y Lugo, donde el cólera causa estragos todavía. Ha ordenado igualmente M. I. que con el propio motivo de sus gastos, del fondo de las resultas de Espolios, se den 1000 reales á los padres ó madre únicos de cada párroco ó beneficiario encargado de la cura de almas que han perecido victimas del cólera cumpliendo con sus deberes pastorales; haciendo estensiva esta real gracia, en caso de haber dejado padres, á los hermanos del clero difunto que hayan quedado faltos de su apoyo y lo necesitasen.

También S. M. la Reina, haciendo uso de la mas elevada de las prerogativas de la corona, se ha servido conceder á los reos de harto de feñas, indulto de la pena personal impuesta ó que se les impusiere, con tal que no sea mayor que correccional, ni concorra en los penados la calidad de reincidentes, y así mismo de las multas por falta análogas señaladas en los artículos 490, 491 y 499 del código penal. Y por último S. M. ha perdonado á un reo sentenciado por la Audiencia territorial de Valencia.

Por real órden de 15 del actual se ha dado permiso para poner en circulacion mas de cinco millones de reales en centos de oro y 31,388 escudos de plata. Las acuñaciones actuales cuestan al Estado á razon de 1 4/4 por 100.

Para mañana á las dos de la tarde, está citada en el congreso la comision general de presupuestos con el objeto de oír la lectura del dictámen redactado por los secretarios con arreglo á los acuerdos de la propia comision sobre el presupuesto de ingresos. Dicho dictámen debe presentarse mañana mismo á las córtes, las que deben dar por tanto muy en breve su voto definitivo sobre la cuestion de consumos y los demás recursos proyectados por el señor Bruil para nivelar los presupuestos.

Tenemos entendido que el señor obispo de Oviedo, ó su gobernador eclesiástico, tienen detenidos en la capital del principado de Asturias á algunos eclesiásticos que querian usar del derecho que la ley de amortizacion concede á todos los españoles. Creemos que el gobierno debe procurar saber á punto fijo lo que hay sobre este particular, para hacer entender á aquella autoridad eclesiástica que falta á su deber no permitiéndolo á sus subordinados el libre ejercicio de sus derechos. Y es esto tanto mas interesante, cuanto que con esta conducta se alienta á los curas fanáticos, que amenazan á sus feligreses con la escamion y censuras eclesiásticas si compran bienes eclesiásticos.

Por la secretaría del gobierno civil se ha publicado una circular estableciendo la forma y reglas con que han de devolverse las sumas recaudadas hasta ahora con motivo de la suscripcion abierta para contrarrestar en cuanto fuera posible los estragos de la epidemia. Nunca se ha dado en nuestra patria el ejemplo de devolver el producto de una suscripcion, y esto habla mas eloquentemente que nosotros pudiéramos hacerlo en favor de la moralidad de nuestras autoridades y del respeto con que cumplen todos sus compromisos.

Las personas que contribuyeron piadosamente á esta suscripcion, acudirán con sus recibos á los puntos donde se hubiesen suscritos, y allí se les devolverán íntegras las cantidades que hubiesen entregado.

Dice un periódico de anoche: «Hemos oido asegurar ayer que no sería imposible una avenencia en la comision de presupuestos, esceptuando á los que combaten decididamente al gabinete, sobre la cuestion de recursos. Partiendo de la base del restablecimiento de las puertas,

que aun rebajadas las tarifas y suprimido el derecho sobre unos veinte artículos, darán setenta millones, parece se quieren buscar los otros setenta presupuestados como consumos en otra forma.

En vez de 334 millones á que se hace ascender la contribucion territorial para 1856, cosa ya aprobada por la comision de presupuestos, se fijaria en 350 millones; pero determinando al propio tiempo que cesen todos los recargos municipales y provinciales que pesan hoy sobre la contribucion territorial.

Una cosa semejante se haria con el subsidio industrial y de-comercio, todo lo cual podria dar treinta millones mas sobre la cifra á que hace ascender el gobierno los productos de la contribucion directa en 1856.

Los otros cuarenta millones hasta los setenta se buscarian en un derecho de patentes; ó en el sistema de encabezamientos en los pueblos no sujetos al derecho de puertas.

Esta transaccion formulada por el señor Garcia participa algo de los sistemas apoyados por los señores Figuerola, Sanchez Silva, Muchada y Zafra. Como el del señor Figuerola trae al Tesoro los recargos municipales y provinciales que pesan hoy sobre la contribucion directa, sustituyéndoles en los pueblos con los arbitrios sobre el consumo, y como los señores Sanchez Silva y Muchada, admite, ó la cifra que antes pagaba cada pueblo encabezado, ó el derecho de patentes.

No habiéndose puesto aun enteramente de acuerdo el gobierno y los diputados que en la comision de presupuestos han de formular y apoyar este sistema, se suspendió anoche la reunion que estaba anunciada.»

El sábado, la comision parlamentaria que examina el proyecto de la industria manufacturera, dió nuevamente audiencia á los obreros catalanes. Habiéndose ocupado estos de las tres cuestiones que ya digamos debian tratarse, no estuvieron acordados los comisionados en la forma con que habia de llevarse á cabo la libre asociacion, pues uno creia indispensable que pudiesen unirse en una general las asociaciones particulares, hechas por localidades ú oficinas, y el otro consentia en que las asociaciones por localidades ú oficinas ó localidades pudiesen existir aisladas, contentándose con que se permitiera asociarse con toda libertad á los tejedores. Respecto á la contratacion del trabajo, los comisionados de los obreros quieren que se haga de un modo colectivo, cuando en el proyecto del gobierno se preceptúa que sea individual. Y niegan que el fuero pueda satisfacer á los obreros, mientras que sea designado por la autoridad. Ayer siguió la comision oyendo á los obreros.

#### DESCUBRIMIENTOS IMPORTANTES.

Como españoles y amantes de los adelantos científicos, no podemos menos de declarar que sentimos una gran satisfaccion al publicar el importante descubrimiento arrancado á las ciencias físicas por un compatriota nuestro. Hé aquí los términos en que la Gaceta ha dado cuenta de él en su parte no oficial:

«Undistinguido ingeniero civil nos ha remitido la siguiente carta:

VILLACANA 15 de noviembre de 1855. —Grande descubrimiento.—Hoy ha sido un dia fausto para la nacion española, y este pequeño pueblo de la Mancha ha visto con asombro puesto en práctica, con el éxito mas feliz, un importantísimo descubrimiento llamado á verificar una revolucion en los caminos de hierro, evitándose absolutamente los accidentes que en ellos sobrevienen; una conquista de la civilizacion del siglo de las mas importantes, habiendo cabido la gloria de sorprender á la naturaleza uno de esos secretos y que solo es dable penetrar á fuerza de prolijos estudios y profundas meditacion, á un español, al ingeniero de minas don Manuel Fernandez de Castro.

El inventor se vale de un agente menos limitado en sus recursos que lo son la óp-

tica y la acústica, que han servido de base á los sistemas empleados hasta el dia; y este agente es la electricidad. Hasta ahora las señales que han podido hacerse han sido de estacion á estacion, y de tren á estacion; pero no de tren á tren, y menos aun del obstáculo mismo al tren que corre á precipitarse á él, en el momento en que ningun medio humano parece que puede conjurar el peligro.

La esplicacion del sistema que reune la sublime sencillez de todo lo grande, se resume en estas cortas palabras: «Establecida en la via una série de conductores dobles, paralelos á ella, uno de los cuales se halle perfectamente aislado, es evidente que, si se hace comunicar con ellos al tren que marcha, y en el centro de esta comunicacion se coloca un generador eléctrico, cuyos polos estén en contacto con cada uno de los conductores paralelos, bastará solo cerrar el circuito en cualquier otro punto de la via para que, comunicando el uno con el otro polo, se produzcan los fenómenos eléctricos con la intensidad que se desee.

Efectivamente, ayer se han hecho en una estension de cuatro kilómetros á la proximidad de esta, y donde el camino sigue una de las líneas rectas de mayor estension de las varias que hay en su trayecto, los diferentes ensayos en grande, de los que constituyen el sistema del señor Fernandez de Castro, á presencia de la comision de ingenieros de caminos nombrada por el gobierno, de varios ingenieros de minas, compañeros del autor, del ingeniero director del camino de hierro de Almanza, señor Martiñ, y otras muchas personas notables de la córte, entre ellas varios extranjeros, y que en un tren especial destinado á dichos ensayos salieron de la córte á las ocho de la mañana.

Los aparatos necesarios á las operaciones, ó sean las pilas de Bunsen, con el inductor de Bhumkorff y los hilos conductores, etc., ocupaban parte de un coche de tercera clase próximo á la locomotora, y no obstante la densa niebla que cubria la atmósfera, especialmente en las cuencas del Tajo y Jarama, y de haberse empapado de humedad, seguian funcionando con exacta regularidad y gran fuerza, no habiéndose descompuesto lo mas mínimo á pesar de la enorme velocidad de la marcha del tren, que en ocasiones anduvo tres kilómetros en dos minutos, aunque mas generalmente fué de kilómetro por minuto.

A la llegada del tren especial al punto de la línea destinado á los ensayos, donde todo se hallaba preparado para ellos, ó sea un conductor paralelo á la via perfectamente aislado, empezaron aquellos, cuyos resultados fueron tan exactos que bien pudiéramos llamarlos *infalibles*.

Hé aquí una ligerísima noticia de los que se efectuaron, repitiéndose varias veces.

Primero. «Evitar el riesgo frecuente de una desgracia ó choque por efecto de un tren alcanzado por otro que lleve mayor velocidad.» Al efecto, y provistos ambos de sus correspondientes aparatos, se colocó el uno parado en la via, viniendo el segundo á máxima velocidad á chocar con él. Apenas este segundo entró en el primer trozo de alambre del conductor general, sobre el que se hallaba el parado, se cerró el circuito, y ambos recibieron á la par é instantaneamente sus correspondientes señales que fueron fuertes detonaciones del pistolete de Volta. Relojos, convenientemente arreglados y comparados que se llevaban en ambos trenes marcaron las dos señales sin la menor interrupcion al mismo segundo.

Se repitió el ensayo, usando por señal petardos de pólvora y gases detonantes con el mismo maravilloso éxito.

Segundo. Semejante al primero, pero mucho mas terrible en sus desgraciados efectos: «evita el riesgo al presentarse de frente en la misma via, con el tren que va en marcha, otro tren, no esperado en sentido opuesto.»

Salió tan perfectamente bien, que los dos trenes se pararon luego que estallaron en los mismos los correspondientes petar-

dos á una distancia de mas de dos kilómetros.

Tercero. «Hallándose un tren corriendo por una via intransitable por efecto de un obstáculo, descarrilamiento, rotura del camino ú otra causa cualquiera, avisar el peligro para evitar nuevas desgracias y los accidentes que puedan sobrevenir. Así como tambien dar aviso de cualquiera interrupcion en la via á un tren, antes de su llegada, salvándolo por consiguiente.»

En este caso se necesita de la mano del hombre para cerrar el circuito, y se consigue con pasmosa sencillez y celeridad por medio de un látigo metálico de que está provisto el guarda, por cuyo medio comunica el conductor general con la tierra.

En las repetidas veces que se hizo esta operacion, la precision de los resultados fué tan sorprendente como en los anteriores, con la notable circunstancia de que la accion se comunicó de la propia manera, poniendo al extremo del látigo en contacto con la barra-carril de la via, ó simplemente clavándolo en tierra.

Dejamos á la consideracion de los lectores el deducir las importantes consecuencias que se desprenden de los notables hechos referidos, y las ventajas que de su aplicacion obtendrá la humanidad entera, y lo que honra al pais el descubrimiento del ingeniero de minas Fernandez de Castro, quien demostró que su modestia es tan grande como su mérito, al recibir las plácemes y enhorabuena de la ocurrencia que presenció los ensayos.»

Cartagena 16 de noviembre.

Hoy ha entrado en este puerto el vapor Santa Isabel procedente de Génova conduciendo á su bordo á SS. AA. los duques de Montpensier.

Puigcerdá 21 de noviembre.

Se han celebrado en esta elecciones para diputados á Cortes, y ha sido elegido por unanimidad el Esermo. Sr. Capitan general de las islas Baleares don Narciso Ametller.

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

Si se hubiera de dar crédito á las diferentes correspondencias que de Paris dirigen á varios periódicos extranjeros, no solamente no piensan las potencias occidentales en imponer condiciones humillantes á la Rusia para poder llegar á la paz, sino que se darian por satisfechas con que esta última potencia aceptase dando garantías de su ejecucion, los cuatro puntos que dieron lugar hace luego un año, á tantas sesiones en las conferencias de Viena.

Por mas que los órganos semi-oficiales del gobierno prusiano hayan negado esplicitamente que el gabinete de Berlin haya dado paso alguno, ni por encargo de la Rusia ni de su propia cuenta, para llegar á una solucion pacífica; por mas que los periódicos ingleses se muestren belicosos; por mas en fin que se quiera hacer ver al público que nada está mas distante del ánimo de las potencias occidentales que hacer la paz hasta que se humille á la Rusia de modo que por muchos años no pueda turbar la paz de Europa, si se ha de dar crédito á las correspondencias que citamos, y en especial á lo que inserta la *Independencia belga* de su corresponsal. Y se puede deducir que ó va á trasladarse la guerra á otro teatro ó hay motivos para esperar algun avenimiento.

La vuelta á Francia de la guardia imperial y de otros cuerpos, la de otros del mismo punto para la Argelia la inaccion del ejército despues de la toma de Sebastopol, todo parece justificar lo que dejamos espuesto. Si se ha de dar fe á lo que dice el corresponsal citado, no entra absolutamente en las miras de los aliados la conquista de la Crimea.

Por esta razon, añade, no se ha dado prisa al mariscal Pelissier en marchar adelante despues de la toma de Sebastopol; no ha querido tampoco arriesgarse á perder la posicion en que le han colocado el valor

y el arrojamiento de sus tropas. Hé aquí como se expresa sobre el particular:

... La Crimea sin Sebastopol, no amenaza a Constantinopla. No es ya en poder de la Rusia un peligro para Europa. Por consecuencia no era, como Sebastopol, el objeto señalado de la guerra. Era necesario á cualquier precio tomar á Sebastopol, porque la Rusia no habiéndola querido reducir á una situación que no fuese una amenaza incansable para la Turquía, no podían los aliados hacer la paz antes de haber quitado ellos mismos á la Rusia ese medio de ataque. La ocupación de la Crimea no se presenta para los aliados con las mismas condiciones de interés supremo, de resultado necesario. No prosiguen ni proseguirán esta operación sino porque una vez comenzada la guerra, es indispensable continuarla después de las primeras victorias, hasta que se haya obligado al enemigo á concesiones que pongan fin á ella. En una palabra, los aliados no podían hacer la paz después de la ruptura de las conferencias de Viena á tomar Sebastopol. Al presente la harían sin creerse obligados á ocupar preliminarmente toda la Crimea, si la Rusia estuviese pronta á firmarla con condiciones satisfactorias.

¿Pero ofrecerá la Rusia esas condiciones? Esto es lo que en nuestro concepto está muy lejos de realizarse. Sobre este punto tenemos el sentimiento de no poder variar la opinión que siempre hemos manifestado, esto es, que ni la toma de Sebastopol ni la conquista de toda la Crimea harán que la Rusia se preste á condiciones humillantes. Solo después de otras dos ó tres campañas desgracias, solo si se viese á la Alemania enteramente adicta á la alianza occidental, solo cuando se viese definitivamente sola y tres veces vencida, suscribiría la Rusia á condiciones humillantes: ¿llegará ese caso? Si las potencias occidentales quieren, sí. ¿Lo querrán? Tal vez á su pesar tendrán que recurrir á medios que hasta ahora han temido. Nuestra convicción, finalmente, es que no se hará la paz, sino que desgraciadamente continuará la guerra; ya en el punto que hasta ahora le ha servido de teatro, ya en otro diferente. ¡Ojalá nos equivoquemos!

## PALMA.

Por las noticias que hasta el presente tenemos á la vista de la provincia de Gerona resulta que en las elecciones para diputado á Cortes con motivo de haber quedado sujeto á reelección el esclarecido liberal don Narciso de Ameller capitán general de estas islas, dan el siguiente resultado que prueba el buen espíritu nunca desmentido de aquella provincia.

	Electores.	Votos.
<b>Olot.</b>		
Han tomado parte . . . . .		264
Votaron á don Narciso Ameller . . . . .		260
A don Bernardo Casas . . . . .		4
<b>Gerona.</b>		
Han tomado parte . . . . .		266
A don Narciso Ameller . . . . .		258
Perdidos . . . . .		8
<b>Casa de la Selva y Llagostera.</b>		
Han tomado parte . . . . .		686
A don Narciso Ameller . . . . .		686
<b>Camprodon.</b>		
Han tomado parte . . . . .		30
A don Narciso Ameller . . . . .		30
<b>Puigcerdá.</b>		
Han tomado parte . . . . .		130
A don Narciso Ameller . . . . .		130
<b>Vidreras.</b>		
Han tomado parte . . . . .		130
A don Narciso Ameller . . . . .		130
<b>Palafurgell.</b>		
Han tomado parte . . . . .		370
A don Narciso Ameller . . . . .		370

<b>Baños.</b>			
Han tomado parte . . . . .		233	
A don Narciso Ameller . . . . .		233	
<b>Lloret.</b>			
Han tomado parte . . . . .		144	
A don Narciso Ameller . . . . .		130	
A don Abdon Terradas . . . . .		14	
<b>La Bisbal en los dias 18 y 19.</b>			
Han tomado parte . . . . .		175	
A don Narciso Ameller . . . . .		175	
<b>Rosas en id. 18 y 19.</b>			
Tomaron parte . . . . .		71	
A don Narciso Ameller . . . . .		71	
<b>Torroella de Montgri en los dias 18 y 19.</b>			
Han tomado parte . . . . .		136	
A don Narciso Ameller . . . . .		136	
		2635	2609

## GACETILLA LOCAL.

**TRABAJO CONTINUO.**—Se nos ha asegurado que la sección de contaduría de Hacienda pública que entiende en el ramo de desamortización, además de sus tareas ordinarias, las tiene también extraordinarias de seis á nueve de la noche, á fin de llevar á cabo con la prontitud que es de desear cuanto previene la ley de Cortes de 1.º de mayo del corriente año. Es de aplaudir tanto celo.

**LUCE.**—Si bien es cierto que á *prima sera* las calles de nuestra capital ostentaban encendidos sus faroles en la no muy agradable noche de ayer, no lo es menos que al dar las once, cuando los abonados al *Círculo Mallorquin* y los de otros establecimientos de recreo, regresaban presurosos á sus hogares, las vías de circulación yacían en una profunda obscuridad, tanto mas incómoda, cuanto el tiempo, el problemático resplandor de la luna y el empedrado no eran de los mas á propósito para andar á oscuras y sin candil.

**RECREO SOCIAL.**—Los aficionados á la declamación dieron con acierto, en la noche de ayer, el sentido drama español: *Blasco de Garay*. El encargado del protagonista, al decir de algunos inteligentes, estuvo inmejorable. ¡Bien por estos jóvenes artesanos!

**NOTICIA.**—A pesar de haber anunciado el calendario que mejoraría el tiempo, este sigue lluvioso.

## CRONICA RELIGIOSA.

Santo del día de mañana.

S. FACUNDO Y S. PRIMITIVO Mrs.

## VARIACIONES ADMOSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	11 grad.	28 p. 4	73 grad.
Hoy. { 7 de la m.	9 »	28 » 4	75 »
{ 12 del día.	12 »	28 » 4	75 »

## AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 11 ms.  
Pónese... á las ... 4 » 49 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio día verdadero.  
Las 11 hs. 47 ms. 43 s.

## COMUNICADO.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Apreciaré de V. se sirva insertar en su estimable periódico el siguiente comunicado, que dirijo al público y á quien corresponda á los efectos convenientes.  
El día 20 del que corre, á eso de las cinco de la tarde, fué examinado en este

instituto para el tercer año de latinidad Jaime Llabres y aprobado por unanimidad, conforme el acta que presentaron en la secretaría de dicho establecimiento los examinadores, firmada de su propio puño. Fueron estos los catedráticos don Mateo Batlle, don Miguel Torrens y don Francisco Mulet. Otro joven, que sufrió acto continuo el mismo exámen, no tan feliz como aquel, se declaró reprobado. Prescindase de la poca ó mucha consideración que á los referidos señores les merecen los alumnos domésticos que tienen la desgracia ó la fortuna de habérselas con ellos: no se haga caso del miedo y perturbación que naturalmente se apodera de aquellos pobres muchachos al tener que contestar á ciertas preguntas, impertinentes algunas, insustanciales otras, y tal cual insidiosa que digamos: otra es hoy la cuestión, otro el objeto que llevamos y nos hace dirigir al público para enterarle de lo ocurrido en dichos exámenes y forme su juicio acerca de tan enojoso incidente.

Pues como iba diciendo, el primero de los examinandos quedó aprobado; el segundo no. Así las cosas, y después de cerciorados los interesados por sí mismos del hecho en cuestión, fuese aquel contentísimo y satisfecho á su casa; este por el contrario abatido y cabizbajo. Cata ahí, empero, trocados repentinamente los freos; la tristeza fué convertida en alegría, el gozo en funestidad. Los mismos catedráticos que á primera hora é inmediatamente de concluido el exámen dijeron sí, mas entrada la noche dijeron no, dícese no sé que de equivocación, de favoritismo, de influencias, de... Al fin y al cabo ¿en qué quedamos, señores examinadores y dignísimos catedráticos de gramática latino-castellana? ¿Se equivocaron Vds., pudieron equivocarse Vds., es fácil que se equivocasen Vds. al estampar en el papel bajo su firma 'a inapelable sentencia de muerte contra uno de los dos referidos interesados.—M. D.

## LIBERTAD

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 24.  
De Cullera en 3 dias laud María, pat. Bauzá, 1 pas. Queda en observacion.  
De Mahon en 2 dias laud S. Jaime, pat. Llull.

Día 25.  
De Barcelona en 16 horas vapor Mallorquin, cap. Balaguer, con 16 pas. Queda en observacion.  
De Cullera en 2 dias laud San José, patron Mateu, con 8 pasajeros. Idem.

### IDEM DESPACHADAS.

Día 24.  
Para Argel laud S. Pedro, pat. Moliné.  
Para id. laud Pelegrin, pat. Matas.  
Para Marsella laud Buenaventura, pat. Mayol.  
Para Mahon laud S. Antonio, p. Meliá, 10 pas.  
Para Arens laud Carolina, pat. Majó, 2 pas.  
Para Valencia laud S. Cayetano, p. Mas, 4 p.  
Para Sevilla laud Magdalena, p. Bonet, 1 pas.  
Para Santander polacra Inés, c. Galiana, 1 p.  
Para Villanueva javeque Dolores, p. Alemany.

## AVISOS.

**UNA NODRIZA DE 21 AÑOS DE EDAD** y la leche de ocho meses, natural de la villa de Costitx, desea encontrar casa donde colocarse para amamantar una criatura; darán razon en la manzana 134, número 33, en la plazuela del Carmen.

**UN JOVEN DE BUENAS CIRCUNSTANCIAS** de edad de 21 años desea servir en clase de criado. En la peluquería de Sendra, plaza de las Copiñas, darán razon.

**ALMONEDA.**—SE HACE DE VARIOS muebles en el piso entresuelo del núm. 51 en los pórticos de Santo Domingo.

### QUITA-MANCHAS.

Pedro Bernardo Zapatero que vive en el Borne, 25, junto al alfolí ó gabella de la Sal, hace saber al público que quita las manchas á toda clase de ropas sin alterar sus colores, y además limpia guantes sin desprender olor alguno, á seis cuartos cada par. También se hallará en su tienda un surtido de zapatos hechos de trencillas y forrados muy cómodos y á precios equitativos.

## INTERESANTE.

Acaba de llegar á esta ciudad un extranjero que tiene el honor de ofrecer su profesión, y varias provincias de España con la mayor aceptación; pues es el primero que ha inventado la curación radical de los CALLOS Y UNEROS de los pies, sin dolor ni molestia alguna por parte de los pacientes, y sin que para ello se valga de ningun instrumento cortante.  
No exige estipendio alguno hasta no estar la curación á satisfacción de los interesados, y pasa á las casas á hacer las curaciones. Vive en la fonda del Vapor, piso principal.—Precios convencionales.



El OMNIBUS correo saldrá de Palma para la villa de Inca, los lunes, miércoles y sábados á las 2 1/2 de la tarde, y de Inca los martes, jueves y domingos á la una. Las personas que hayan de pasar á Mahon ó á Barcelona por vía de Alcudia, con el vapor que hace escala en este último punto podrán tomar en Palma los asientos de un carruaje que á la llegada del omnibus en Inca, se hallará en disposición de salir para Alcudia, en la inteligencia que solo los miércoles y sábados, días de salida del vapor para Mahon ó Barcelona, tendrán lugar estos viajes del carruaje de Inca.

La empresa de dicho omnibus ha resuelto rebajar los precios en beneficio del público, y desde el lunes 3 del corriente empezarán á regir los siguientes:

De Palma á Inca y viceversa . . . . .	12 » 9
De Palma á Binisalem y viceversa . . . . .	9 » 7
De Palma á Consell y viceversa . . . . .	8 » 6
De Palma á Sta. Maria y viceversa . . . . .	6 » 5
De Inca á Sta. Maria y viceversa . . . . .	7 » 6
De Inca á Consell y viceversa . . . . .	6 » 5
<i>Después de cerrada la hoja podrán ir</i>	
De Inca á Binisalem por . . . . .	5 » 3
De Palma al callejo de San Marcial . . . . .	5 » 3
De Palma al puente llamado de Inca . . . . .	3 » 1

El despacho de uno y otro carruaje es en la librería de Gelabert, plaza de Cort.

## INCOMPARABLE BARATURA DE LIBROS.

El día 30 del mes actual se cerrará la baratatura de libros cuyo despacho es en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint número 74, principal.

El público palmesano que ha juzgado convenientemente este despacho podrá aprovechar los pocos días que restan para disfrutar ventajas de una inmensa utilidad á cualquier clase de personas.

Pasado el término que se marca volverán los libros á recobrar su antiguo precio, con el cual figuran en todos los catálogos de fondo de las principales librerías de España.

## LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

En dicha librería hay de venta á 2 rs. vellon

## ESPLICACIONES

QUE,

## EN DESCARGO DE SU CONCIENCIA

Y RECTIFICACION DE SUS IDEAS,

presentó el autor del foliote titulado

## CRISTIANO-SOCIALISTAS

Al Ilmo. Sr. Obispo DON RAFAEL MANSO, obispo entonces de la diócesis de Mallorca y actualmente de Zamora.

Se dan á luz estas esplicaciones sin añadirles ni quitarlas nada, ni una sola letra, ni un solo ápice; advirtiéndolo que por no alterarlas, se dejan vacios muchos paréntesis, á cada uno de los cuales corresponde un texto de la Escritura sagrada.

PALMA :  
IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT,  
editor responsable.